



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 181-2024-UNF/CO

Sullana, 07 de marzo de 2024.

### VISTOS:



Oficio Nº 002-2024-UNF-CE.CP.CAS Nº 001-2024-UNF, de fecha 07 de marzo de 2024; Informe Nº 185-2024-UNF-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2024; y,

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que la vincula con una persona natural, quien presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes los derechos y obligaciones que se establecen en el Decreto Legislativo Nº 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificatorias.

Que, el artículo 27º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señal:  
*Artículo 27. Incremento mensual de los ingresos de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 728, Nº 1057 y Leyes Nº 30057, Nº 29709 y Nº 28091.*

*27.1 Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, apruebe el incremento mensual de*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*los ingresos de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, acordado en la cláusula Décimo Cuarta del Convenio Colectivo Centralizado 2023-2024, realizado en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.*  
(...)



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22º literal i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que, una de las atribuciones de consejo universitario es: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 060-2024-UNF/CO, de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó la implementación de 182 (ciento ochenta y dos) nuevos registros - CAS de la Universidad Nacional de Frontera en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Asimismo, se aprobó la implementación de nuevas remuneraciones de 12 puestos de confianza CAS de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 123-2024-UNF/CO, de fecha 13 de febrero de 2024, se resolvió:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR la Comisión encargada de la ejecución y realización del concurso señalado en el artículo precedente, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

Table with 3 columns: N°, Profesional, Cargo. It lists members of the organizing committee, including Jorge Rómulo Galloso Torres as President and Raul Xavier Herrera Ortiz as President of the suplentes.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 176-2024-UNF/CO, de fecha 05 de marzo de 2024, se designó a la Mg. Juana Del Pilar Sandoval Zapata, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 05 de marzo de 2024.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2024-UNF/CO, de fecha 05 de marzo de 2024, se designó al Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres, identificado con DNI N° 40657080, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 002-2024-UNF-CE.CP.CAS N° 001-2024-UNF, de fecha 07 de marzo de 2024, el Defensor Universitario hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2024-UNF/CO, el Presidente de la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público N° 001-2024-UNF, Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres, ha sido designado Secretario General de la UNF, por lo que sería incompatible ejercer funciones de secretario general y presidente de la comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público, en aras de la transparencia del citado concurso, se solicita la reconfiguración de la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público N° 001-2024-UNF, proponiéndose a sus integrantes.

Que, con Informe N° 185-2024-UNF-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión señalando: "Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este Despacho precisa que resulta viable la reconfiguración del Comité de Selección para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios. Que, corresponde que mediante acto resolutorio se apruebe la reconfiguración de los miembros que conformaran el Comité de Selección para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 022-2024-SE-CO, de fecha 07 de marzo del 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONFORMAR** la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público N° 001-2024-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", integrado por los siguientes profesionales:

Table with 3 columns: N°, Profesional, Cargo. Rows include Juana del Pilar Sandoval Zapata (Presidente), Iván Basilio Sandoval Ravello (Secretario), Lidman David Gálvez Paucar (Miembro) under MIEMBROS TITULARES, and Raul Xavier Herrera Ortiz (Presidente), Marlon Blademir Palacios Nuñez (Secretaria), Claudia Giovanna Arrieta Carrasco (Miembro) under MIEMBROS SUPLENTEs.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 022-2024-SE-CO de fecha 07 de marzo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público N° 001-2024-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", integrado por los siguientes profesionales:

Table with 3 columns: N°, Profesional, Cargo. Rows include Juana del Pilar Sandoval Zapata (Presidente), Iván Basilio Sandoval Ravello (Secretario), Lidman David Gálvez Paucar (Miembro) under MIEMBROS TITULARES, and Raul Xavier Herrera Ortiz (Presidente), Marlon Blademir Palacios Nuñez (Secretaria), Claudia Giovanna Arrieta Carrasco (Miembro) under MIEMBROS SUPLENTEs.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dra. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN  
Vicepresidente de Investigación

